

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000495 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT LTDA**

Entre los suscritos a saber: **FABIO FLOREZ GIRALDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.248.951 expedida en Manizales (Caldas), quien en calidad de **VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES**, nombrado mediante Resolución No 001462 del 18 de noviembre de 2014, posesionado mediante acta No 245 del 01 de diciembre de 2014, debidamente autorizado mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra parte, **MARITZA VARGAS MENDEZ**, también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 51.788.996, expedida en Bogotá, obrando como representante legal de **CROMASOFT LTDA**, con NIT No. **830.016.840-1** y quién para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación pública teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 6, numeral 3 Literal K, del manual de contratación. "Invitación directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:
  - a) Cuando se trate de ampliación, actualización o modificación de software ya instalado, o del soporte del mismo, respecto del cual el proveedor tenga legalmente registrados tales derechos o se trate de quien implementó el software.

- 2) Que la Vicepresidencia de Operaciones, la Gerencia de Soluciones de TI y la Gerencia de Pensiones de **POSITIVA**, justificaron la celebración del presente CONTRATO argumentando lo siguiente:

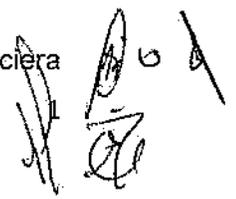
**Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación:**

*PERSPECTIVA PROCESOS: Optimizar procesos organizacionales*

*PERSPECTIVA CLIENTES: Fidelizar y desarrollar los clientes de la compañía*

**Describa la necesidad, que genera la solicitud de la contratación:**

- a. La Ley 1151 de 2007 en su artículo 155, ordenó la liquidación del Instituto de los Seguros Sociales y la creación de COLPENSIONES.
- b. Mediante resolución 1293 del 11 de agosto de 2008 la Superintendencia Financiera



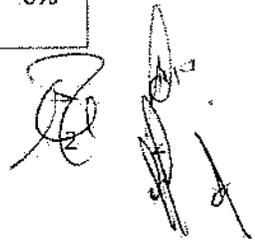
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000495 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT LTDA**

de Colombia aprobó "la cesión de activos, pasivos y contratos del Instituto de Seguros Sociales afectos a su actividad como Administradora de Riesgos Profesionales a favor de La Previsora Vida S.A. Compañía de Seguros"

- c. Con ocasión de la cesión antes mencionada, Positiva Compañía de Seguros suscribió con el Instituto de Seguros Sociales el Contrato Interadministrativo No. 057 de 2008 "para la administración y pago de la nómina de pensionados y la elaboración del cálculo actuarial de la reserva matemática"
- d. En el año 2012 con ocasión de la entrada en funcionamiento de Colpensiones, Positiva Compañía de Seguros decide tomar la administración directa del proceso de pago de pensiones, para lo cual se realiza contratación directa con el proveedor SOLREDES, con el fin de contar de forma muy rápida con una aplicación que soportará el proceso de liquidación y pago de las mesadas pensionales.
- e. Debido a que la contratación inicial de la aplicación SIAN, se enfocó en garantizar el pago, se han identificado debilidades de la aplicación en la administración integral del proceso, las cuales se encuentran documentadas dentro de los riesgos de la matriz de riesgos del proceso de Pago de Pensiones así:
  - "Dependencia con el proveedor en el desarrollo de funcionalidades "
  - "Falta de automatización de reglas de negocio a través de controles automáticos en el SIAN. "
  - "Aplicación de ajustes manuales (notas débito, crédito, acrecimientos, cumplimiento de fallos)."
  - "Modificación de los archivos generados en el Sistema y transmitidos al Banco, en beneficio propio o de terceros."

El siguiente cuadro resume el número de eventos de riesgo reportados históricamente por el proceso:

Nombre Riesgo	No.	%
Inconsistencias en el registro de las novedades en la nómina de pensionados	30	46%
Inconsistencias e Incompletitud en las bases históricas de información del pago de pensiones (ISS).	16	25%
Inoportunidad en el registro de novedades en la nómina de pensionados.	9	14%
Falta de trazabilidad de pagos generados en otras áreas y la gerencia de pensiones relacionados con la nómina de pensionados. (Pagos por cumplimiento de orden judicial)	4	6%



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000495 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT LTDA**

Falta de automatización de reglas de negocio a través de controles automáticos en el SIAN.	3	5%
Aplicación de ajustes manuales (notas débito, crédito, acrecimientos, cumplimiento de fallos)	2	3%
Dependencia con el proveedor en el desarrollo de funcionalidades	1	2%
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>100%</b>

f. A continuación se relacionan las principales debilidades de la aplicación SIAN identificadas en la ejecución del proceso de pago de pensiones de los ramos ARL, Rentas Vitalicias, Conmutación Pensional, BEPS, que hacen necesaria la contratación de una aplicación más robusta que soporte eficientemente tanto los procesos de pago como de controles automáticos del proceso en todas sus etapas:

➤ Las nóminas de los ramos ARL, CONMUTACIONES y RENTAS VITALICIAS están en bases de datos independientes y cada una de ellas cuenta con opciones diferentes de consultas, informes, aplicación de novedades, lo cual dificulta la estandarización de los procedimientos y controles

➤ Existe duplicidad de actividades las cuales podrían optimizarse si los procesos se ejecutaran simultáneamente para todas las nóminas: Generación de archivos de pagos, generación de archivos de novedades para RUAF, seguimiento y control de mesadas rechazadas y reintegradas, generación de comunicaciones para bancos, tesorería, gestión financiera, cargues en portales bancarios.

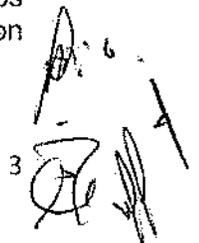
➤ Actualmente no es posible registrar en la nómina de pensionados la información correspondiente al número de siniestro y póliza que se debe afectar con cada pago de mesadas, para el caso de pensionados de ARL tampoco existe la opción para registrar el NIT y razón social del empleador con el cual se produjo el siniestro (Accidente o Enfermedad), lo cual ocasiona pérdida de integridad en la información, falta de trazabilidad de los siniestros desde el principio hasta el fin de los mismos, inconsistencias y debilidades para la generación de informes para entes de control, sucursales y regionales.

➤ No se cuenta con una opción de pre-liquidación de nómina que permita, previa a la confirmación del pago, realizar cualquier ajuste o corrección que se pueda identificar como consecuencia de las validaciones y auditorías que se aplican

➤ La aplicación permite realizar el cambio del documento de identidad de los pensionados por un valor en blanco o nulo, sin generar ninguna advertencia al respecto, lo cual representa un alto riesgo de perder la integridad de los datos del pensionado

➤ Falta de un proceso automático de acrecimientos, por lo tanto los funcionarios de la Gerencia de Pensiones deben realizar las liquidaciones de forma manual, con el riesgo de liquidar erradamente y efectuar pagos incorrectos

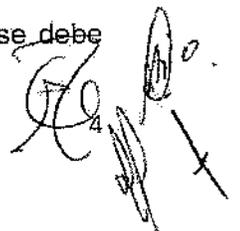
3



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000495 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT LTDA**

---

- Falta de control automático de escolaridad, por tanto para los pensionados con mesadas suspendidas, aunque se registre el certificado de escolaridad para los períodos suspendidos, un usuario de la Gerencia de Pensiones debe ingresar por otra opción y activar al pensionado. La activación del pensionado se puede realizar aunque no tenga registrado certificado de escolaridad, sin que la aplicación genere algún control o alerta. Cuando los certificados de escolaridad ya no tienen vigencia para el período de liquidación, es el ingeniero de SOLREDES quien realiza el proceso de suspensión de los pensionados.
- La aplicación no cuenta con un proceso de liquidación y prescripción de mesadas por períodos, por lo tanto cuando se activa un pensionado que tiene derecho al pago de un período y a la prescripción de otro, el usuario de Positiva debe realizar la liquidación correspondiente de forma manual, lo cual expone a Positiva a un alto riesgo de realizar liquidaciones y pagos errados
- Falta de un proceso controlado para los acrecimientos de mesadas a favor de beneficiarios suspendidos, por lo tanto es el usuario de Positiva el que debe, una vez se activa el pensionado, revisar si tenía pagos pendientes para girarlos de forma manual como nota débito, con el riesgo que no se paguen las mesadas pendientes o que se giren mayores valores
- Falta de control automático de supervivencia para los pensionados residentes en el exterior.
- Falta de opción de usuario a través de la cual se puedan marcar los beneficiarios cuya prestación queda en "RESERVA", por lo que existe el riesgo de pagar las mesadas pensionales sin que los beneficiarios tengan aún el reconocimiento oficial por parte de la Gerencia de Indemnizaciones.
- La aplicación no cuenta con una interfaz con el proceso de reconocimiento de prestaciones y establecimiento de beneficiarios de la Gerencia de Indemnizaciones por lo que todas las novedades que la Gerencia de Indemnizaciones requiere que se apliquen sobre las pensiones reconocidas, son reportadas a través de solicitud escrita, las cuales son transcritas por los funcionarios de la Gerencia de Pensiones lo cual implica el riesgo de errores manuales en el registro de la información o en la interpretación de las solicitudes
- Falta del proceso automático de incrementos anuales para embargos de cuota fija (IPC, Salario mínimo).
- Durante el proceso de liquidación mensual de las nóminas, se requiere que el proveedor le deshabilite a los usuarios de la aplicación las opciones diferentes a consultas para evitar que realicen modificaciones a las bases de datos, y posteriormente se debe informar el momento en el cual se puedan habilitar nuevamente las opciones habituales
- Para realizar la actualización de datos básicos de los pensionados se debe ingresar a una pantalla diferente por cada campo que se requiera actualizar



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000495 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT LTDA**

---

- La aplicación no cuenta con el proceso para generación de archivos de pago de Beneficios Económicos Periódicos y el control de los mismos.
  - Falta de interfaz con el proceso de reservas que asegure la integridad de la información.
  - La aplicación permite registrar valores e información inconsistente sin que genere ningún tipo de alerta o advertencia al usuario por pantalla.
  - No es posible realizar simultáneamente la apertura de un nuevo período de nómina y la generación de archivos de pagos del período anterior, lo cual ocasiona traumatismos en cuanto a los tiempos del proceso, debiendo generar una réplica de la nómina del mes anterior en una base de datos alterna, para habilitar a los usuarios el ingreso de novedades del nuevo período de nómina, mientras en la base alterna se continúa con el proceso de generación de archivos de pagos para cargue a los portales.
- g. Ante la necesidad de contar con una aplicación con mayor nivel de automatización de procesos y controles, en el año 2014 se incluyó dentro del Otrosí No. 2 del contrato con CSI para el nuevo sistema de información, el desarrollo de la funcionalidad para la administración de la nómina de pensionados por valor total de \$726.989.742, no obstante debido a la expedición del Decreto 1437 del 30 de junio de 2015, por el cual se ordenó a Positiva Compañía de Seguros el traslado a la UGPP de los pensionados recibidos del ISS ARP, la Compañía decidió cancelar dicho desarrollo e inversión. Ahora, con la cesión de la licencia de uso de la nómina del FOPEP por parte del Ministerio de Trabajo, Positiva Compañía de Seguros puede modernizar su aplicación de nómina sin que le genere ningún costo la adquisición de la aplicación.
- h. En la actualidad Positiva Compañía de Seguros debe garantizar el pago de las mesadas pensionales de los ramos de: Riesgos Laborales, Rentas Vitalicias, Comutaciones Pensionales, así como los pagos periódicos correspondientes al ramo BEPS, con los estándares de calidad y oportunidad que los pensionados requieren, y con los niveles de seguridad, confiabilidad e integridad que la Compañía exige, para 10.513 beneficiarios por un monto mensual de \$11.746.835.616, según cifras al cierre del mes de mayo de 2016:



A

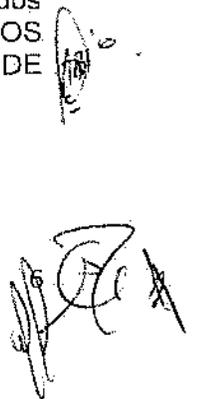
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000495 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT LTDA**

Periodo	NOMINA	No. Pensionados	Valor Total Nómina	Deducciones (Giro a Terceros)	Valor Mesadas Netas (Abono Pensionados)
Mayo 20016	ARL	5.694	\$ 3.448.058.767	\$ 609.333.319	\$ 2.838.725.448
	ETB	3.776	\$ 8.092.674.577	\$ 2.180.630.287	\$ 5.912.044.290
	RENTAS VITALICIAS	76	\$ 111.093.113	\$ 17.110.195	\$ 93.982.918
	FONDO BUFALERO	4	\$ 4.657.881	\$ 503.813	\$ 4.154.068
	TELEFONICA	2	\$ 689.455	\$ 82.734	\$ 606.721
	ELECTROTÉCNICAS	3	\$ 1.767.640	\$ 212.118	\$ 1.555.522
	BEPS	958	\$ 87.894.183		\$ 87.894.183
	<b>SUBTOTAL MAYO</b>	<b>10.513</b>	<b>11.746.835.616</b>	<b>2.807.872.466</b>	<b>8.938.963.150</b>

- i. Positiva Compañía de Seguros requiere contar con una aplicación tecnológica robusta, eficiente, segura, controlada y flexible que este en capacidad de recibir y administrar eficientemente cualquier nómina producto de nuevas conmutaciones pensionales, de acuerdo con las condiciones específicas que se pacten.
- j. Mediante comunicación 4104000-51340 de marzo de 2016, el Ministerio de Trabajo autorizó a Positiva Compañía de Seguros el licenciamiento de uso de la aplicación de nómina de pensionados de FOPEP
- k. Por todo lo anterior se requiere la adquisición del servicio de soporte funcional y tecnológico para el Sistema de Nómina de Pensionados – SNP del FOPEP, a través de la modalidad de prestación de servicios profesionales, dicha prestación tendrá como alcance la realización de los siguientes servicios:

Servicio de Soporte Funcional y Tecnológico de software:

El CONTRATISTA realizará la atención de incidentes de acuerdo con el nivel de criticidad para asegurar la continuidad de la operación del negocio a través de la funcionalidad del sistema de nómina de pensionados –SNP-, para lo cual El CONTRATISTA deberá seguir los procedimientos correspondientes establecidos dentro del sistema de gestión de calidad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. al igual que podrá utilizar las herramientas que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. disponga para la gestión de incidentes.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00495 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT LTDA**

**Soporte Funcional:**

Corresponden a incidentes que apuntan a apoyar el uso de la aplicación y la resolución de las dudas de operación de la funcionalidad del sistema respecto de la versión del producto que utiliza POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Este servicio incluye la formulación y/o parametrización del producto.

**Soporte Tecnológico:**

Corresponden a incidentes propios de instalación o configuración del aplicativo en los ambientes de producción y contingencia del software aplicativo, problemas que afecten la disponibilidad y desempeño del producto y en general cualquier tipo de incidente del producto licenciado que afecte la operación normal del sistema.

**Servicio de mantenimiento de software:**

Este servicio contempla actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, adaptativo y evolutivo para asegurar la continuidad y vigencia del aplicativo, garantizando a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. la actualización del mismo por los requerimientos generados por la dinámica operativa, normativa o tecnológica.

- I. Una vez entré en operación la aplicación se acordará entre las partes el cronograma de trabajo para el desarrollo de los siguientes GAPS:

**GAPS A DESARROLLAR CON POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN PRODUCCIÓN**

Interfaz reservas (SIARP - IAXIS)

Consumo interfaz novedades (AXIS)

Pago Beneficios Económicos Periódicos - BEPS

Estructura giró empresariales BANCO DE BOGOTA para pago BEPS

Automatización liquidación retroactivos y acrecimientos

Módulo de novedades

Consultas a las bases de datos históricas (ISS - POSITIVA)

Informe pensionados por regional y sucursal

**1.1 Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación :**

- *Ahorro en costos para la Compañía toda vez que la aplicación es propiedad del Ministerio de Trabajo, quien le ha cedido la licencia de uso a Positiva Compañía de Seguros, por lo que la adquisición de la misma no genera ningún costo para Positiva. Únicamente se asumen los costos de soporte y mantenimiento mensual de la aplicación*
- *Positiva Compañía de seguros contará con una aplicación de nómina de pensionados, avalada por el Ministerio de Trabajo, la cual actualmente se encuentra*



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000495 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT LTDA**

---

*en uso por parte del Fondo de pensiones Públicas del Nivel nacional (FOPEP), y que viene en mejoramiento continuo desde hace 19 años, para la administración eficiente del proceso de pago de pensiones*

- *Mitigación del riesgo asociado a la dependencia con el proveedor para el desarrollo de funcionalidades que no tiene la aplicación SIAN y que se requieren para la ejecución periódica de los procedimientos de liquidación y pago de las nóminas ARL, ETB, Conmutación Telefónica, Conmutación Fondo Bufalero, Rentas Vitalicias*
- *Mitigación del riesgo asociado a la falta de controles automáticos de la aplicación, al contar con una aplicación que tiene implementados los controles establecidos por FOPEP como resultado de la experiencia en el proceso de pago de pensiones desde 1997*
- *Automatización del proceso de pago de BEPS, el cual actualmente se ejecuta y controla de forma manual*
- *Automatización de reglas de negocio a través de controles automáticos, lo cual incrementará los niveles seguridad del proceso*
- *Automatización del proceso de liquidación de ajustes manuales (notas débito, crédito, acrecimientos), lo cual contribuirá a mitigar la posibilidad de efectuar pagos errados*
- *Optimización del proceso de ingreso de nuevos pensionales y reporte de novedades desde la Gerencia de Indemnizaciones al realizarse mediante interfaz entre las aplicaciones y no manualmente como se efectúa hoy*
- *Optimización de recursos tecnológicos al pasar de la administración de 3 bases de datos (ARL, Rentas Vitalicias y Conmutaciones) a una sola base de datos con toda la información de nómina.*
- *Optimización de recursos del área al eliminarse la duplicidad de actividades que se deben ejecutar de forma independiente para cada tipo de nómina por encontrarse la información en bases de datos independientes*
- *Mejora en la administración y control del proceso de novedades masivas de libranzas, el cual actualmente debe ejecutarse con el apoyo del proveedor para el cargue de archivos y generación de informes*
- *Optimización en tiempos de procesamiento de la información y generación de cierres de nómina*
- *Mejora en la calidad e integridad de la información de las pensiones, dado que se incorporará en la base de datos de nómina la información básica relativa al siniestro (No. De siniestro, No. De Póliza, Nit y Razón Social del empleador con el cual se*

8



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000495 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT LTDA.**

*originó el siniestro), la cual actualmente no se puede registrar en la aplicación SIAN; lo cual redundará en mayor calidad y completitud de reportes de nómina para entes de control, sucursales y regionales*

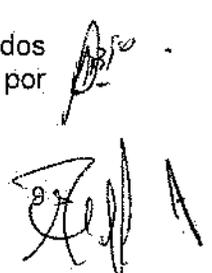
- 3) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al **CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.
- 4) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 5) Que para amparar el presente contrato se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal. No. 2016000045 el cual se afectará en la suma de \$103.376.696, y No. 2016000308 el cual se afectará en la suma de \$59.800.755, expedidos por la oficina de presupuesto de POSITIVA. Así mismo cuenta con la certificación de afectación de la cuenta de gastos de administración e inicio de operación del ramo de Beneficios Económicos y Periódicos (BEPS) expedida por la Vicepresidencia Técnica de **POSITIVA** por valor de **\$73.327.392**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

Prestación servicio de instalación, soporte y mantenimiento de la aplicación **SNP – SISTEMA NOMINA DE PENSIONADOS DE FOPEP**, con el fin de garantizar el proceso de pago de pensiones de las nóminas de ARL, CONMUTACION PENSIONAL, RENTAS VITALICIAS, BEPS, el cual incluye:

- Utilización del Sistema de Información de Nómina de Pensionados
- Migración de información al Sistema de Información de Nómina de pensionados
- En la etapa de inicio, desarrollos que requieran hasta un máximo de 800 horas
- Parametrización del Sistema de Información de Nómina de Pensionados
- Instalación y afinamiento del Sistema de Información de Nómina de Pensionados en los ambientes de Desarrollo, Pruebas y Producción, con las configuraciones correctas del sistema operativo, base de datos y servidor de aplicaciones
- Acompañamiento en la creación de usuarios y perfiles en el sistema
- Soporte funcional en el Sistema de Nómina de Pensionados
- Atención y solución de incidentes presentados
- Desarrollo de nuevas funcionalidades al Sistema de Nómina de Pensionados por una cantidad de hasta cincuenta (50) horas mensuales, solicitadas por POSITIVA a través de requerimientos formales.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000495 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT LTDA**

**PARÁGRAFO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente CONTRATO, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en los estudios previos, Acuerdos de niveles de servicio y la propuesta de **EL CONTRATISTA** con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente CONTRATO.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
3. El proveedor deberá suscribir los acuerdos de confidencialidad que defina POSITIVA
4. Mantener la reserva sobre la información y su uso exclusivo solo para el cumplimiento de este contrato, teniendo en cuenta la legislación existente en Colombia respecto a la confidencialidad de la información y protección de datos personales Ley 1266 de 2008 y ley 1581 de 2012.
5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos y en las condiciones acordadas para cada aplicativo.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA**, en cumplimiento del CONTRATO, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la existencia y disponibilidad de la misma, con sujeción a la confidencialidad que establezca Positiva.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000495 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT LTDA**

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

1. El valor total del presente contrato es hasta la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 236.504.843.00) INCLUIDO IVA** suma que será cancelada de forma mensual contra entregables sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo y la presentación de facturas, el cual debe ser certificado y autorizado aprobados por la supervisión y se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura.

**PARÁGRAFO.-** Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del CONTRATO.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados.

**CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION**

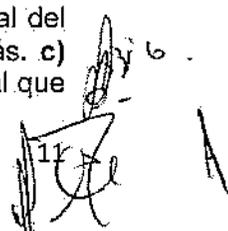
El plazo de ejecución del presente contrato será desde el primero de agosto de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

**CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION**

En las instalaciones de Positiva Compañía de Seguros S.A. sede Casa Matriz, en la ciudad de Bogotá.

**CLÁUSULA SEPTIMA.- GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000495 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT LTDA**

---

emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del **CONTRATO**, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del **CONTRATO** y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor definido para efectos de la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación Contractual para **POSITIVA** de cumplir un mínimo de órdenes de servicio a ejecutar por parte de **EL CONTRATISTA**, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo.

**PARAGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARAGRAFO QUINTO:** **EL CONTRATISTA** modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos y en las condiciones que ordene **POSITIVA**.

**PARÁGRAFO SEXTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISION**

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Gerente de Pensiones y el Gerente de Soluciones de TI de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, en propiedad o en encargo.

**CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del **CONTRATO** se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente **CONTRATO**, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000495 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT LTDA**

---

una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- SANCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el adjudicatario pagará a POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARAGRAFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el CONTRATO y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

**CLAUSULA DECIMA TERGERA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o CONTRATISTA adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000495 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT LTDA**

---

carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este CONTRATO POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- AUDITORIAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE:**

EL CONTRATISTA se obliga a la presentación de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA, así:

**Tipo de Proveedor:** A Persona Jurídica; Prestación de servicios dentro de las instalaciones de Positiva.

- Certificado de encontrarse al día en pagos a la seguridad social y aportes parafiscales durante los últimos seis meses expedido por el Revisor Fiscal de la empresa y/o Represente Legal de la empresa en caso de no estar obligado a revisoría fiscal.
- Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
- Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
- Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000495 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT LTDA**

emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION**

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA.- RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta.

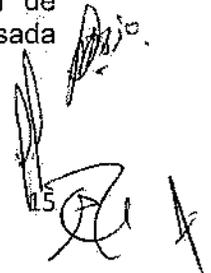
Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causará un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato esté vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad **POSITIVA**.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000495 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT LTDA**

---

**PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales:** En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del **CONTRATO**, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000495 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT LTDA**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

**CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION**

Este **CONTRATO** se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y legalizado con el registro presupuestal, la aprobación de las garantías y en ejecución tras la suscripción del acta de inicio.

**CLAUSULA TRIGESIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente **CONTRATO**, a los **27 JUL 2016**

**POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**

**CROMASOFT LTDA**



**FABIO FLOREZ GIRALDO**  
Vicepresidente de Operaciones



**MARITZA VARGAS MENDEZ**  
Representante Legal



Elaboró: Nicolás Nieto  
Revisó: Omar Vanegas  
Aprobó: Sandra Rey

Vbo Gerente de Pensiones: Sandra Ayala



17



